RESOLUCIÓN No. 08-00178 **DE 2026**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-ATL-0010-2026".

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, los Decretos 249 de 2004 y 1082 de 2015 y las delegadas por el director general de la Entidad mediante Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Regional Atlántico, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación cuyo objeto es: "*Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de los servidores públicos, contratistas, aprendices e invitados de la Regional Atlántico del SENA, cuando en cumplimiento de sus funciones, obligaciones o por necesidades del servicio requieran trasladarse durante la vigencia 2026.*"

Que la Entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($679.770.290)** impuestos incluidos, que se encuentran amparados con el CDP No. 21026 del 14 de enero de 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal A del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Que para determinar el presupuesto oficial para el presente proceso y por tratarse de una tipología de suministro a monto agotable, se tuvo en cuenta la asignación presupuestal realizada a la Dirección Regional Atlántico del SENA.

Que, en atención a lo preceptuado en la Ley para la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, entre los días 02 de febrero de 2026 y 09 de febrero de 2026 estuvo disponible y a disposición de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, matriz de riesgo, estudio previo y demás documentos) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, respecto a las cuales la Entidad dio respuesta.

RESOLUCIÓN No. 08-00178 **DE 2026**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-ATL-0010-2026".

Que, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, la posibilidad de limitar un proceso a la participación de Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000 ($511.708.497).

Que, dado que el presupuesto para el presente proceso de selección, que corresponde a $679.770.290 supera el umbral de MIPYMES, la Entidad NO otorgó la posibilidad de manifestación de interés de limitar el proceso de contratación a la participación de MIPYMES.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de la Subsección 2, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa **SASI-ATL-0010-2026** que permita la escogencia transparente y objetiva de los contratistas.

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, del proceso SASI-ATL-0010-2026 cuyo objeto es: ***"Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de los servidores públicos, contratistas, aprendices e invitados de la Regional Atlántico del SENA, cuando en cumplimiento de sus funciones, obligaciones o por necesidades del servicio requieran trasladarse durante la vigencia 2026."***

Artículo 2º. Adelantar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, SASI-ATL-0010-2026, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º. Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-ATL-0010-2026 el 12 de febrero de 2026 y como fecha de cierre el 18 de febrero de 2026, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma que se encuentra publicado en el SECOP II y las modificaciones que a este se realicen. No obstante, la fecha de cierre podrá estar sujeta a modificación mediante adenda de conformidad con la Ley.

Artículo 4º. NO limitar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, SASI-ATL-0010-2026, a la participación de Mipymes. Por tanto, podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Artículo 5º. Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Artículo 6º. El presente proceso se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal No. 21026 del 14 de enero de 2026, expedido por el encargado del presupuesto, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($679.770.290).**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-ATL-0010-2026".

Artículo 7º. Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 8°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el 12 FEB 2026

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2026.02.12 10:06:32 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Vo. Bo. Alexandra Palacio Fuentes. -Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.
Revisó: Adriana Martínez Cury. -Abogada gestión contractual Dirección Regional
Elaboró: María José Bohorquez Salgado. -Abogada formuladora Dirección Regional

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
02	25-11-2025	Se realiza modificación de forma y se incluye La clasificación de la información.